X.DE

MEC
MISION Y VISION
Res. N° 360/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 (EXCLUSIÓN Y CONFORMACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024-SEGUNDO LLAMADO», ID N° 423.607.

Asunción, 11 de enero de 2024

VISTA: La Nota DGAF Nº 12 de fecha 11 de enero de 2024, presentada por el señor Juan Ramón Herebia, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «*Por la cual se autoriza la modificación del Contrato N° 17/2023 (exclusión y conformación de kits de útiles escolares), en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2023 "Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - Plurianual 2023/2024-Segundo llamado", ID N° 423.607*»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 128 «*De la primacía del interés general y del deber de colaborar*» dispone: «*En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general…*»; en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» reza: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley N° 1680/2021 «*De la Niñez y la Adolescencia*», en su artículo 3º «*Del principio del interés superior*» indica: «*Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo*»;

Que, la Ley N° 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63° dispone: «*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por arte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original quien lo sustituya o este facultado para ello…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

X.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. Nº 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2023 (EXCLUSIÓN Y CONFORMACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2023 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024-SEGUNDO LLAMADO», ID Nº 423.607.

Que, el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el TÍTULO IV – CONTRATOS – CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO, artículo 80 establece: «*Partes integrantes del Contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato...*»; en su artículo 81 menciona: «*Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante...*»;

Que, la Resolución Nº 221 de fecha 27 de septiembre de 2023 «*Por la cual se adjudican los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, así mismo, se declara desierto el ítem Nº 7 del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2023 "Adquisición de útiles para kits escolares - plurianual 2023/2024- ID Nº 423.597 de este Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las contratos respectivos*»;

Que, la Resolución Nº 678 de fecha 04 de diciembre de 2023 «*Por la cual se aprueba el Manual de Funciones y Procedimientos Operativos de Kits de Útiles Escolares 2023 - 2024*»;

Resolución Nº 06 de fecha 04 de enero de 2024 «*Por la cual se aprueba el Calendario Educativo Nacional correspondiente al año lectivo 2024, para instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país*»;

Que, en la cláusula segunda del Contrato LPN Nº 17/2023, se establece que forman parte integral del mismo: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) los datos cargados en el SICP; d) La oferta del proveedor; la resolución del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en las Consideraciones Generales para la Primera Fase de la entrega y la etapa de redistribución de kits de útiles escolares, establece: «*...en cuanto al plan de entrega de servicios: La Dirección Administrativa del MEC, conforme al Cronograma y/o autorización remitida por la COORDINACIÓN GENERAL DEL OPERATIVO KITS DE ÚTILES ESCOLARES, a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, emitirá las órdenes de servicio por el 100% de cada*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 (EXCLUSIÓN Y CONFORMACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024-SEGUNDO LLAMADO», ID N° 423.607.

Departamento geográfico y/o Región y/o Capital, correspondiente para el embalaje y transporte a la empresa adjudicada. Embalaje: Los bienes deberán ser entregados en el embalaje requerido en base a la conformación del KUE, por nivel, ciclos y modalidad establecida dentro de los plazos determinados en el cronograma de entregas. Conformación de los KUE's: El detalle de la conformación de cada KUE se encuentra en el ANEXO- Especificaciones Técnicas publicado en la "sección documentos del SICP". Dichas conformaciones podrán sufrir modificaciones, ya sea exclusión o inclusión de útiles, de acuerdo a lo autorizado en el Manual de funciones y procedimientos administrativos y operativos para la adquisición, recepción, control, almacenamiento, fiscalización y distribución de Kits de Útiles Escolares, ya que estará sujeta a la disponibilidad de los útiles en función a la entrega oportuna de los mismos por las empresas proveedoras. Las variaciones serán comunicadas por la Coordinación General del Operativo al Proveedor...»;

Que, en cuanto al plazo de entrega PRIMERA FASE DE ENTREGA: «*a) Plazo y forma de entrega: El plazo a entregar la totalidad de kits de útiles escolares será de 30 (treinta) días hábiles desde la remisión de las órdenes de servicio por correo electrónico, notificación personal o retiro de las mismas de la sede del MEC. La empresa deberá realizar la entrega de acuerdo al listado de instituciones educativas beneficiadas, la entrega se deberá hacer en la institución educativa de lunes a viernes en el horario de las 06:00 a 22:00 hs. Los puntos de partida para el inicio del servicio, objeto de la presente contratación será el local (depósito) de la firma adjudicada en Asunción y/o el Departamento Central. Excepcionalmente, en caso de necesidad expresamente justificada se podrá hacer entrega en días inhábiles con autorización escrita de la Coordinación General del Operativo, la cual deberá ser comunicada a la Dirección Administrativa al correo electrónico: apoyoda.mec@mec.gov.py...»*;

Que, el Manual de Funciones en su punto 7.7.2- EMBALAJE DE UTILES ESCOLARES-, establece: «*...La conformación del KUE podrá sufrir variaciones ya sea por inclusión o exclusión de útiles escolares, se someterá a consideración del Comité ad hoc y del Viceministerio de Educación Básica. En caso de producirse la exclusión de algún componente por falta de provisión por parte de las empresas proveedoras, se ajustará la composición del KUE según la disponibilidad y conforme a las disposiciones legales vigentes para la modificación o adenda al contrato. La cantidad de beneficiarios proyectada al inicio del proceso licitatorio podrá sufrir variaciones según plataforma del RUE»*;

Que, así mismo, en el punto 3.11.3. Entrega Complementaria.- establece: «*En caso de producirse la exclusión de algún componente por falta de provisión por parte de las empresas proveedoras, se ajustará la composición del KUE conforme a la disponibilidad de ítems y se someterá a consideración del Comité AD- HOC y del Viceministerio de Educación Básica, para la solicitud de adenda al Contrato correspondiente con la empresa adjudicada para el servicio de Embalaje y*

X.DE

MEC
MISION Y VISION
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 (EXCLUSIÓN Y CONFORMACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2023 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024-SEGUNDO LLAMADO», ID N° 423.607.

Transporte. Así también, se podrá solicitar la autorización al Comité AD-HOC y al Viceministerio de Educación Básica para utilizar útiles escolares sobrantes de operativos anteriores. Obtenida la Adenda al Contrato, la Coordinación General comunicará la variación en la composición de los KUES a la empresa adjudicada para el servicio de embalaje y transporte. La entrega complementaria será por ítems a las Direcciones Departamentales y a la Dirección de Educación de Capital»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 04 de fecha 11 de enero de 2024, en cuya parte pertinente expresa: «*En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, y en particular el art. 3º "DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR» de la Ley N° 1680 "De la Niñez y la Adolescencia" que establece: "Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o del adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo", es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para la modificación del Contrato LPN N° 17/2023, suscripto con la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L. en lo relativo a la Conformación de los Kit de Útiles Escolares, en base a las recomendaciones y documentaciones remitidas por el Comité AD-HOC y el Viceministerio de Educación Básica en el marco de la ejecución de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2023 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024 - SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 423.607»;*

Que, conforme al inicio de clases establecido para el día 23 de febrero de 2024, según la Resolución MEC N° 06/2024, es importante contar con los útiles y otros materiales escolares y que los mismos sean entregados a los niños, niñas y jóvenes cuanto antes a fin de evitar la deserción escolar como consecuencia de la falta de útiles escolares;

Que, en este sentido, es importante traer a colación el principio de la «*Primacía del interés general de la Nación sobre el interés de los particulares*» que obliga a la Administración a gestionar contratos en las mejores condiciones posibles.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

X.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 (EXCLUSIÓN Y CONFORMACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024-SEGUNDO LLAMADO», ID N° 423.607.

-5-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AUTORIZAR** la exclusión ítem N° 07 - Tabla periódica - de la conformación del kit de útiles escolares KIT 11 - Educación Media - 1° Curso, del Contrato N° 17/2023 suscrito con la firma Transporte Internacional Guarany S.R.L., respecto a la conformación de los kits de útiles escolares, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2023 «*Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares plurianual 2023/2024 - segundo llamado*», ID N° 423.607, quedando la propuesta de conformación de la siguiente manera:

Educación Media		
KIT 11: Educación Media – 1° Curso		
	Propuesta de exclusión/conformación final	
N°	**Ítem**	**Cantidad**
1	Calculadora científica	1
2	Diccionario bilingüe inglés - castellano	1
3	Cuaderno universitario de 96 hojas una raya	7
4	Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado	3
5	Carpeta archivadora plastificada	7
6	Hojas cambiables de una raya	1
7	Hojas de papel blanco tamaño oficio	1
8	Juego de bolígrafos de tinta azul	2
9	Juego de bolígrafos de tinta negra	2
10	Juego de reglas geométricas	1
Obs: Por haberse declarado desierto el ítem N° 7, conforme la Resolución N° 221 de fecha 27 de septiembre de 2023		

2°.- **AUTORIZAR** la modificación del ítem N° 18 - Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya - por el Cuaderno Universitario de 50 hojas de una raya, del Contrato N° 17/2023 suscrito con la firma Transporte Internacional Guarany S.R.L., respecto a la conformación del KIT 16: Participantes del 1° ciclo (Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas) y KIT 17: Participantes del 2° y 3° ciclo (Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas), quedando la propuesta de conformación de la siguiente manera:

Educación Permanente		
KIT 16: Participantes del 1° ciclo (Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas)		
	Propuesta de modificación/conformación final	
N°	**Ítem**	**Cantidad**
1	**Cuaderno universitario de 50 hojas una de raya***	4
2	Juego de bolígrafos de tinta azul	1
3	Juego de bolígrafos de tinta negra	1

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2023 (EXCLUSIÓN Y CONFORMACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024-SEGUNDO LLAMADO», ID N° 423.607.

4	Sacapuntas	2
5	Juego de lápices grafito	1
6	Borrador	2
7	Tijerita	1
8	Juego de pegamentos de color blanco	1
9	Hojas de papel blanco tamaño oficio	1
10	Lápices de colores largos	2
11	Juego de reglas geométricas	1
Obs: La utilización de remanentes de operativos anteriores, el *Cuaderno universitario de 50 hojas de una raya.*		

KIT 17: Participantes del 2° y 3° ciclo (Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas)		
	Propuesta de modificación/conformación final	
N°	Ítem	Cantidad
1	**Cuaderno universitario de 50 hojas una de raya***	4
2	Juego de bolígrafos de tinta azul	1
3	Juego de bolígrafos de tinta negra	1
4	Sacapuntas	2
5	Juego de lápices grafito	1
6	Diccionario castellano - guaraní	1
7	Borrador	2
Obs: La utilización de remanentes de operativos anteriores, el *Cuaderno universitario de 50 hojas de una raya.*		

3°.- **FACULTAR** a la Coordinación General Operativa de Kits de Útiles Escolares a realizar los ajustes y la ejecución correspondiente.

4°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

5°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes.

6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A015020

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General